

JER/ARN/MCJ/LPP
Jer
Taj
@

Ref. 4159/23

11968983

MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 4915, DE 08 DE SEPTIEMBRE DE 2023, DE ESTE INSTITUTO, REF. 4159/23 QUE DISPONE LA INCORPORACIÓN DE SEGURCYCEL S.A. AL REGISTRO DE FABRICANTES E IMPORTADORES DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL.

5444

RESOLUCIÓN EXENTA N° RM _____/

SANTIAGO, 10 OCT 2023

VISTO: estos antecedentes, la Resolución N° 45 del 06 de enero de 2023, del Instituto de Salud Pública, que aprueba las bases técnicas que regulan la postulación al Registro de Fabricantes e Importadores de Elementos de Protección Personal y medidas de Control Sanitario; el Formulario de Postulación al Registro de Fabricantes e Importadores de Elementos de Protección Personal, Ref. N°4159/23 del 17 de mayo del 2023, que acompaña los antecedentes para postular al Registro a la empresa que indica; la Resolución exenta N°4915 de 08 de septiembre de 2023.

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que, la empresa Segurycel S.A., presentó la postulación Ref. N°4159/23, dando como resultado la incorporación del EPP postulado al Registro de Fabricantes e Importadores de Elementos de Protección Personal, bajo la Resolución Exenta N° 4915.

SEGUNDO: Que, con posterioridad a la emisión de la resolución de incorporación, la Sección Elementos de Protección Personal constató la existencia de un error en el nombre del tipo de EPP de registro, por tanto, se corrige la Resolución Exenta N°4915. En la resolución, se indica el EPP "Protección total del cuerpo, componentes de un Sistema de posicionamiento personal de detención de caída, Estrobo", cuando debiera decir "Protección total del cuerpo, Componente de un Sistema de retención o posicionamiento, estrobo"; y,

TENIENDO PRESENTE, el Código Sanitario; la ley 19880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; Resolución Exenta N° 45, de fecha 06 de enero de 2023, que aprueba las bases técnicas que regulan la postulación al Registro de Fabricantes e Importadores de Elementos de Protección Personal y medidas de Control Sanitario; las facultades que me confieren los artículos 59 letra b) y 61 letra b) y d), del DFL 1, de 2005, del Ministerio de Salud; el Decreto Exento N° 1.222 de 1996, de la misma Secretaría de Estado; Resolución Exenta número 191 de 2021 de esta autoridad; así como lo establecido en la Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República, dicto la siguiente:

R E S O L U C I Ó N

1. **MODIFIQUESE** la Resolución Exenta N°4915 de 08 de septiembre de 2023, como sigue:

EPP	MARCA	MODELO	ORGANISMO CERTIFICADOR	NORMA	NÚMERO DE REGISTRO
Protección total del cuerpo, Componente de un Sistema de retención o posicionamiento, estrobo.	IRON-X	SEG-0202	CCQS Certification Services Limited (NB 2834)	EN 354:2010 EN 355:2002	I.S.P. EPP4054

2. En todo lo demás, la Resolución Exenta N°4915 de 08 de septiembre de 2023, no sufre modificación alguna.

3. **PUBLÍQUESE** en la página Web del Instituto de Salud Pública: www.ispch.cl.

Anótese y comuníquese.




DR. PATRICIO MIRANDA ASTORGA
JEFE
DEPARTAMENTO SALUD OCUPACIONAL
INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA DE CHILE

Res: 574/23
Ref: 4159/23
03.10.2023

DISTRIBUCIÓN:
- Interesado
- Gestión Documental